

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-244-97 D.E. C-3793/97 DIRECTO DE TRANSITO Ref: Eleva bosquejo elaborado por el responsable del área de electro-mecánica a fin de confeccionar el Decreto correspondiente.-
Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Las entidades organizadores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos, etc., que con la autorización del Municipio realicen espectáculos en plazas y espacios públicos serán responsables de la adopción de las siguientes medidas de seguridad, con respecto al suministro de energía eléctrica:

1 - Proveer un tablero con dimensiones tales que permita la instalación del medidor de corriente eléctrica de parte de la CELP.-

2 - El tablero deberá estar separado del suelo a una altura mínima de 1,20 mtas. conformado en chapa, al frente con puertas y cerradura y en su interior con las siguientes protecciones: diyuntor diferencial, una seccionadora general (de fácil acceso) y una termomagnética bipolar por cada consumo.-

3 - Deberá contar con una puesta a tierra bien conectada a cada consumo.-

4 - El tablero estará rodeado por rejas o tejido con marcas para que imposibilite el ingreso de chicos o personas ajenas al lugar.-

5 - Tal perímetro tiene con contar con iluminación suficiente para que el operador tenga visibilidad al trabajar en el tablero.-

6 - El tablero contará con un toma corriente para consumo, no permitiéndose el uso de tomas triples o instalaciones empalmadas.-

7 - Si la extensión de los cables (que deben ser envainados) se colocan en forma de guirnalda, la altura mínima deberá ser de tres (3) metros. Si es subterránea, se debe enterrar de forma tal de no perjudicar el paso.-

8 - Los elementos como tablero o rejillas, estarán pintados para mantener la limpieza y prolijidad.-

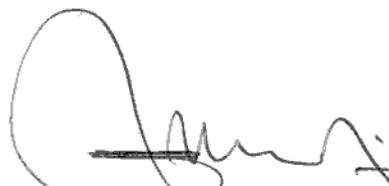
9 - Una vez concluida la instalación, se recabará la supervisión de la DIRECCION DE TRANSITO - DEPARTAMENTO ELECTROMECANICA con veinticuatro (24) horas de antelación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese a los fines precedentes, intervengan:
----- DIRECCION DE TRANSITO - DEPARTAMENTO ELECTROMECANICA - DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y SUS DIRECCIONES DE CULTURA Y EDUCACION FISICA - DIRECCION DE PARQUES PLAZAS Y PREDIOS RURALES.-

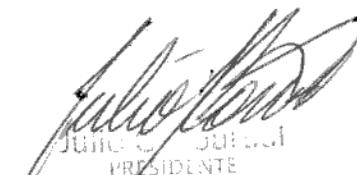
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4632/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio César
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE